

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Belascoain, siendo las catorce horas del día 19 de octubre de 2017, se reúnen los señores concejales, Dña. M<sup>a</sup> Luisa Merino Fernández, D. Ángel Gutiérrez Polido, M<sup>a</sup> Isabel Erro Lizarraga y Jesús M<sup>a</sup> Zubillaga Urabayen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis Larrea Cenoz, asistidos por la secretaria M<sup>a</sup> Dolores San Martín Hermoso de Mendoza.

Abierto el acto, se celebra sesión ordinaria con el siguiente orden del día:

**1.-Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.**

Se lee el acta de la sesión anterior que se aprueba y firma.

**2.- Adjudicación definitiva del aprovechamiento forestal, pino laricio, de los MUP 429 “Monte Nuevo” y MUP 430 “ El Facero”, Parcelas catastrales 1651 y 1656, del polígono 1 del Término Municipal de Belascoain.**

Visto expediente instruido para la enajenación mediante subasta del aprovechamiento forestal, pino laricio, de los MUP n<sup>o</sup> 429 “Monte Nuevo” y MUP 430 “El Facero”. Parcelas catastrales 1651 y 1656, del Polígono 1 del término municipal de Belascoain. Masas 319,321,322,323 y 324 de su Plan Técnico de Gestión.

Visto informe emitido por la Secretaria municipal sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Visto autorización emitida por Resolución 545, de 14 de abril de 2017, del Director del Servicio de Medio Natural del Gobierno de Navarra.

Visto que se han presentado las siguientes proposiciones económicas:

- 1- CENTRAL FORESTAL S.A. : 11,34 euros/estéreo. (iva excluido).
- 2- MADERAS LARRETA S.L.: 8,63 euros/estéreo. (iva excluido).
- 3- BIOSEF NORTE,S.L.:10,86 euros/ estéreo. (iva excluido).

Visto que con fecha 10 de octubre, se constituyó la Mesa de Contratación y se realizó propuesta de adjudicación a favor de CENTRAL FORESTAL S.A., cuya oferta 11,34 €/estéreo, IVA excluido, ha sido la más ventajosa económicamente.

Y que transcurrido el plazo del sexteo, no se ha presentado ninguna mejora,

El Pleno por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar definitivamente la enajenación del aprovechamiento forestal de pino laricio, de los MUP n<sup>o</sup> 429 “Monte Nuevo” y MUP 430 “El Facero”. Parcelas catastrales 1651 y 1656, del Polígono 1 del término municipal de Belascoain. Masas 319, 321, 322, 323 y 324 de su Plan Técnico de Gestión, por procedimiento abierto, mediante subasta pública a pliego cerrado a CENTRAL FORESTAL S.A., con C.I.F. A 48049597, con domicilio en IURRETA, c/ Arriandi s/n ( BIZCAIA), tf: 946-205187 y correo electrónico: carlos.garcia@ smurfitkappa.es., que ha ofertado 11,34 €/ estéreo,

iva excluido, resultando estimado el precio inicial del aprovechamiento forestal en 119.897,82 €.

Dicho importe se ha calculado en base al precio por estéreo ofertado por CENTRAL FORESTAL S.A, 11,34 € / estéreo iva excluido, multiplicado por los 10.573 estéreos de madera a extraer, estimados por la Administración.

En cualquier caso y dado que se trata de un aprovechamiento a RESULTAS, el importe a abonar por el adjudicatario será el correspondiente a las mediciones realizadas.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y requerirle para que dentro de los quince días naturales siguientes al de la fecha de notificación presente la documentación exigida en la cláusula décima del pliego de condiciones económico-administrativas que han regido esta enajenación, a saber:

a) Fianza Definitiva: Resguardo acreditativo de haber constituido a favor de la Depositaria de Fondos del Ayuntamiento de Belascoain, la fianza definitiva, por cuantía del 10 % de la adjudicación definitiva, de conformidad con la Cláusula Séptima.

b) Certificado Expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, expedido con una antelación no superior a 30 días naturales a la fecha que expire el plazo para la presentación de ofertas.

c) Certificado expedido por la Hacienda de la Comunidad Foral de Navarra de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

d) Documentación relativa a la prevención de riesgos laborales:

CON CARACTER GENERAL:

- Certificado de la modalidad preventiva adoptada por la empresa.
- Concierto de actividades con el Servicio de Prevención ajeno, en caso de que se haya optado por esta modalidad.
- Evaluación de riesgos de los puestos o actividades a desarrollar en la explotación.

RELATIVOS AL TRABAJO A REALIZAR

- Listado de los trabajadores que van a participar en la explotación
- Justificantes de cada trabajador en relación a:
  - Formación general en prevención de riesgos laborales.
  - Información específica sobre los riesgos y las medidas a adoptar en el puesto de trabajo.
  - Aptitud médica para el puesto a desempeñar.
  - Registro de entrada de equipos de protección individual.
  - Autorizaciones para el uso de equipos de trabajo.
- Listado de equipos o maquinaria a emplear en la explotación.
- Declaración responsable por parte del adjudicatario que esta maquinaria dispone de manual de instrucciones en el idioma del conductor, Declaración CE de conformidad del fabricante e informe de adecuación a los requisitos del RD 1215/1997.

OTRA DOCUMENTACIÓN

- Designación de recurso preventivo en la empresa.
- Justificante de formación de nivel básico del recurso preventivo.

De no aportarse dicha documentación, la Administración contratante declarará resuelto el contrato, con incautación de la fianza provisional y sin perjuicio de la exigencia de daños y perjuicios que corresponda, en los que se incluirán la diferencia de precios entre la adjudicación resultante y la nueva adjudicación.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para presente en el plazo de 30 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, un aval bancario por el 40% del importe estimado de adjudicación del aprovechamiento. El aval no presentará fecha de cancelación, debiendo ordenar el Ayuntamiento esta circunstancia.

Dicho aval cumplirá las condiciones de la cláusula undécima del Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha regido la enajenación de este aprovechamiento forestal.

CUARTO.- Notificar, asimismo, el presente acuerdo al resto de licitadores no adjudicatarios para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3.- Aprobación definitiva, reglamento del uso de las salas y almacén.**

Tanto las salas del edificio del Ayuntamiento como el local popularmente llamado “Garito”, son un bien público y por lo tanto de uso público. Esta premisa es básica y deben estar al servicio de los vecinos y vecinas de Belascoain.

1º- Las salas del segundo piso de la Casa Consistorial, serán utilizadas para actividades diversas por cualquier persona, vecina de Belascoain, previa solicitud del permiso correspondiente:

Abiertas a la realización de actividades organizadas por los vecinos y vecinas del pueblo: asambleas, reuniones, exposiciones, charlas, encuentros, proyecciones....

El Ayuntamiento tendrá preferencia a la hora de usar las salas, siempre que sea necesario, para llevar a cabo actividades organizadas por el propio Ayuntamiento.

2º- El horario de uso, se establecerá de acuerdo con la actividad que se programe, pero nunca podrá exceder de las 22.00 horas.

3º- No se contempla la utilización de las salas como lugar de encuentro de los jóvenes.

4º- El uso de las mismas se reserva para los chicos y chicas menores de 14 años, siempre que les acompañe una persona responsable. Y se dotará de juegos apropiados para su edad.

5º- El almacén, denominado popularmente “garito”, seguirá teniendo un uso de almacén del Ayuntamiento y estará disponible par la realización en sus locales de actividades organizadas por los vecinos y vecinas del pueblo: Asambleas, reuniones, exposiciones, charlas, encuentros, proyecciones, actividades deportivas...etc. Y por lo tanto podrá ser utilizado por los jóvenes como lugar de encuentro los fines de semana, festivos y vísperas de fiesta, así como en periodos vacacionales.

El Ayuntamiento tendrá preferencia a la hora de usar la sala, siempre que sea necesario para llevar a cabo actividades organizadas por el propio Ayuntamiento.

6º- El horario de uso será acorde con las actividades que se programen. Es evidente que si hay actividades durante las mañanas o tardes, el local permanecerá abierto

durante la realización de las citadas actividades. Si se utiliza como lugar de encuentro de los jóvenes en los días antes citados, el horario límite será el de las 22:00 horas.

7º- Se podrán utilizar las mesas y las sillas que estarán a disposición en el propio local. No se permitirá la colocación de sofás en el mismo, asimismo estará totalmente prohibido la introducción y/o consumo de bebidas alcohólicas y fumar, por ser un espacio público.

8º- El Ayuntamiento controlará el buen uso de los locales, así como los ruidos, para poder seguir con la utilización de los mismos.

- Itziar Izcue, solicita que el horario del garito no exceda de las 20:00 horas, se debate el asunto, ya que a juicio de los concejales, los chicos sólo utilizarán el garito en verano y estiman que las 20:00 horas es muy temprano. Por unanimidad se considera más adecuado que el horario del garito finalice a las 22.00 horas.

- La Concejala Marisa Merino, informa que todavía no se han podido vender los juegos. Se acuerda anunciar por el wasap del pueblo, por si hay gente interesada y así mismo notificarlo a los pueblos vecinos.

- Se debate también sobre si utilizar o no, las salas de arriba de la Casa Consistorial para spinning.

Visto todo lo anterior, El Pleno por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:  
Aprobar el reglamento

#### **4.- Aprobación tipos impositivos ejercicio 2018.**

Visto que se está retrasando la Ponencia de Valoración, el Pleno por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

1.- Aprobar que en el Ejercicio 2018, rijan los mismo tipos impositivos que durante el ejercicio 2017, a saber:

- 1- Fijar en el 0,40 %, el tipo de gravamen para la exacción de la contribución urbana.
- 2- Fijar en el 0,60 %, el tipo de gravamen para la exacción de la contribución rústica.
- 3- Aplicar el índice 1 a las tarifas del impuesto sobre actividades económicas.
- 4- Fijar en el 3 % el tipo de gravamen para la exacción del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- 5- Respecto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana, aplicar el porcentaje del 3% para todos los periodos y tipo de gravamen único el 15%.

6-

2.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra, este acuerdo.

#### **5.- Conocimiento Resoluciones de Alcaldía.**

1.- Auditoria Energética.

Se informa que con fecha 4 de julio de 2017, y de conformidad con lo establecido en la Resolución 28E/2017, de 16 de mayo, de la Directora General de Industria, Energía e Innovación, por al que se aprobó la convocatoria de ayudas para la realización de auditorias energéticas, este Ayuntamiento solicitó subvención para efectuar la auditoria energética.

El importe de la subvención según la base 4 de la mencionada Resolución asciende al 75 %.

Es requisito imprescindible que la Entidad Local tenga hecha la auditoria energética, para poder participar en las subvenciones de renovación de alumbrado público que convoca el Gobierno de Navarra.

- De acuerdo con lo establecido en el art. 73 de la Ley Foral de Contratos de Navarra, se solicitaron presupuestos a varias empresas, adjudicándose a INGENIERIA IRIARTE, por ser la oferta más ventajosa.

La ingeniera M<sup>a</sup> Mar Iriarte, que redactó el proyecto de reforma de alumbrado público, que en su día ejecutó el Ayuntamiento de Belascoain, realizará la auditoria, tanto del casco urbano de Belascoain, como de la zona de los baños por 1.200 €.

## 2.- Granja Belascoain.

Mediante Resolución 15/2017, de 4 de julio, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se concedió licencia de obra para la construcción de una nueva nave en la explotación ganadera existente en la parcela 1506 del polígono 1 de Belascoain.

Para dicha tramitación se presenta Proyecto de Ejecución redactado por los ingenieros agrónomos Luis Echamendi Eugui y Jesús Jamar Loperena, visado con fecha 05/06/2017. El documento presentado incluye los correspondientes Estudio Básico de seguridad y salud y Estudio de gestión de residuos.

La nave que se pretende construir se ubica al sureste de la parcela. Se trata de una nave de planta rectangular de 21x78 mts de planta, con cubierta a dos aguas con 5,07 mts de altura a alero y 6,12 mts a cumbre; se sitúa a 12 mts de la nave más cercana. Los acabados de fachadas son de panel prefabricado de hormigón color crema, similar al de las naves existentes y la cubierta se acaba con chapa metálica color rojo, con lucernarios de policarbonato intercalados. Las ventanas son de poliésteres y las puertas de PVC.

Han presentado Resolución 146 E/2017, de 5 de junio, del director General del Servicio de Economía Circular y Agua, por la que se autoriza la modificación significativa de la instalación porcina.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 111.d de la ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la actuación estaría considerada como una actividad permitida, por tratarse de una ampliación inferior al 20% de la superficie total de la instalación actual ( de acuerdo con los datos aportados en el Proyecto, la superficie edificada actual es de 24.589 m<sup>2</sup> y la de la nueva nave de 1,629,15 m<sup>2</sup>) y no requerir demanda de nuevos servicios.

Los terrenos en que se implanta la actividad están clasificados como Suelo no urbanizable de preservación- Valor explotación natural- Agrícola ganadero; de acuerdo con el régimen de protección establecido en el Plan, la actividad ganadera estaría considerada como una actividad constructiva autorizable. Por tanto se estima que en este caso no sería necesario tramitar dicha autorización, al estar considerada la ampliación como una actividad permitida en el art. 111.d) de la Ley Foral 35/2002 de

Ordenación del Territorio y Urbanismo; tal como se ha expuesto en el apartado anterior.

Las características de la edificación propuesta se adecuan a lo dispuesto en el art. 88 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en la normativa del Plan General Municipal, siendo la altura y la edificabilidad resultante de la parcela inferiores a las requeridas en dicha normativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y dado el volumen de residuos que el Proyecto prevé que se genere, puede entenderse como una obra de escasa entidad, por lo que para la realización de las obras deberá contratarse a un constructor-Poseedor que esté inscrito en el Registro de Constructor-Poseedor de RCDS del Gobierno de Navarra.

Consta informe favorable del Arquitecto municipal, del SAU-ORVE de la Comarca de Pamplona, D. Javier Indurain Eseverri, de fecha 27 de junio de 2017.

Y el Ayuntamiento ha procedido a girar el ICIO, que ha ascendido a 5.348,18 €.

### 3.- Licencia de Fernando Lizarraga Aguerreta.

Mediante Resolución 19/2017, de 14 de septiembre, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento se concedió licencia de obra para la sustitución de la cubierta del edificio existente en la parcela 31 del polígono 1 de Belascoain.

Para dicha tramitación se presenta Proyecto de Ejecución redactado por el arquitecto Guillermo de la Peña Barrio, visado con fecha 28.07.2017. El documento presentado incluye los correspondientes Estudio Básico de seguridad y salud y Estudio de gestión de residuos.

La parcela tiene una superficie de 454 m<sup>2</sup> y está parcialmente ocupada por un edificio de 3 plantas, con uso residencial.

Los terrenos en que se implanta el edificio se ubican dentro del Sector Casco Histórico-SCH y por tanto clasificados como Suelo urbano consolidado; estos terrenos tienen asignados un uso global residencial.

El Proyecto plantea el derribo de la actual cubierta ( con estructura de madera y acabado de teja árabe) y su sustitución por nueva cubierta formada por estructura de madera ( vigas, cabios, enlatado y aleros) aislante térmico y acabado de teja cerámica. También se plantea la creación de un zuncho perimetral (de hormigón), colocación de canalones y bajantes ( de chapa galvanizada) y un lucernario ( tipo velux) y la ejecución de 2 remates de chimenea (con acabado raseado pintado).

El Presupuesto de ejecución material del Proyecto asciende a 35.133,20 €.

Consta informe favorable del Arquitecto municipal, del SAU-ORVE de la Comarca de Pamplona, D. Javier Indurain Eseverri, de fecha 8 de septiembre de 2017.

### 4.- Propuesta de una subcomarca.

Mediante Resolución 15/2017 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belascoain, se ha aprobado propuestas para una subcomarca de Pamplona desde los pequeños Ayuntamientos.

Consecuencia de las reuniones mantenidas entre los Alcaldes y Presidentes de los Concejos implicados, así como de las reuniones mantenidas con el Director General de Administración Local y los Técnicos de su Departamento, surgen estas Propuestas

para la creación como entidad jurídica de la Subcomarca de Pamplona, que se exponen a continuación, a fin de avanzar en la Reforma del Mapa Local.

## **PROPUESTAS PARA UNA SUBCOMARCA DESDE LOS PEQUEÑOS AYUNTAMIENTOS.**

En torno a Iruña-Pamplona, desde siempre ha existido un territorio rural con personalidad propia, pero que en gran medida ha vivido mirando hacia la capital, abasteciéndola de productos de uno y otro tipo (alimentos, agua, materiales). La situación de reforma actual obliga a estos valles a integrarse en una Comarca, siendo la más factible la Comarca de Pamplona, una vez descartada la posibilidad de conformar una nueva Comarca propia e imposibilitada por causas ajenas su unión a la de los Valles.

Entendemos que uno de los objetivos de esta comarcalización es paliar las diferencias de recursos/servicios entre los grandes ayuntamientos y los de recursos más limitados por su escasa población. Además de los medios económicos limitados, muchos otros aspectos caracterizan estas zonas rurales: alta tasa de envejecimiento, de mayores dependientes, bajas o muy bajas densidades de población, escasa actividad económica, falta de servicios, etc.. La evolución demográfica de la mayor parte de estos Valles ha sido tremendamente negativa, con descensos de un 60-80% de su población, y con densidades actuales que bordean o se sumergen en el desierto demográfico (<10 hab/km<sup>2</sup>).

En estos momentos se plantea su inclusión en una Comarca junto a grandes ayuntamientos urbanos. Por ello, y en referencia a la comarca de Pamplona/Iruña, es necesario evitar una comarca de dos velocidades, en la que el dinámico centro metropolitano esté rodeado de un gran territorio cuya población siga siendo absorbida por la urbe y sus nuevos asentamientos-satélite. De darse esta situación, el resultado a corto-medio plazo será un gran espacio semivacío en torno a la capital, con lo que ello supone de pérdida de patrimonio natural y cultural (incendios, ruina, abandono, etc..) y otras dinámicas muy conocidas en este tipo de territorios.

Por el contrario, a corto plazo se dan las circunstancias para la creación de un espacio agropolitano, en el cual ambos ambientes -el rural y el urbano- se interconecten desde muchos puntos de vista. Uno de ellos puede ser el de retomar el papel de suministro de productos frescos a la capital, en la filosofía de evitar distancias y consumos de energía y recursos. Pero no solo eso, las distancias son lo suficientemente cortas para permitir, con pequeñas inversiones, desplazamientos diarios (en ambos sentidos) laborales y de ocio por medios no contaminantes a través de paseos fluviales y otros viales recuperables (cañadas, caminos).

Para encontrar el encaje de estos municipios rurales en la futura Comarca de Pamplona, hemos elaborado unas líneas maestras que creemos merecen atención y desarrollo.

### **1. Creación de una subcomarca dentro de la Comarca de Pamplona**

2. Por todo lo dicho anteriormente sobre este territorio y ante la posibilidad de integrar estos núcleos rurales en la Comarca de Pamplona, se plantea la creación de una subcomarca, coincidente casi en su totalidad con la suma de la subárea de los Valles intermedios y Valdetxauri (subáreas 10.2 y 10.5 identificadas en la ETN). En concreto se propone:

Que la Ley de creación de esta comarca contemple la creación de una **Subcomarca de carácter rural**, a modo de corona perimetral de la metropolitana Comarca de Pamplona.

	Zonificación propuesta en la ETN. Las subzonas 10.2 y 10.5 (más la Céndea de Oltza) conforman la actual propuesta de Subcomarca “rural” de Pamplona.
--	--

## 2. Gobierno de La Comarca

Es evidente el desequilibrio poblacional entre los núcleos urbanos y los rurales, lo que trasladado aritméticamente al gobierno de la Comarca inevitablemente llevará a una casi nula representación y peso de estos últimos. Ello puede dar lugar a que no se lleguen a considerar o debatir temas de interés para los pequeños ayuntamientos o a que se dependa de la buena voluntad de los municipios más poderosos para ello. Creemos que es necesario un órgano que de alguna manera compense esta situación. Por ello proponemos:

✓•Que la Ley de creación de esta comarca de Pamplona contemple la existencia de un “**Consejo**”, con plena entidad jurídica, que aglutine a los pequeños ayuntamientos rurales y que pueda elevar análisis, sugerencias y peticiones a la Asamblea, que deberá al menos expresar una respuesta razonada.

✓•Este consejo debería contar con capacidad y autonomía, por ejemplo para encargar estudios o informes específicos y gestionar proyectos que cuenten con la debida viabilidad económica-social.

✓•Así mismo este Consejo debería ser consultado de forma específica para buscar el consenso en el caso de actuaciones y políticas que afecten significativamente al espacio de la subcomarca.

## 3. Financiación

Está contemplada en la reforma en marcha un cambio profundo en la financiación de las entidades locales. En lo que se refiere al Fondo de Participación, se plantean Módulos de financiación de servicios locales. Existe lógicamente una enorme diferencia de coste



de estos servicios entre las agrupaciones urbanas y los núcleos dispersos rurales, que puede hacer bascular aún más la concentración de nuevos servicios hacia las áreas urbanas de la Comarca.

Por otra parte, así como Pamplona disfruta de una carta de capitalidad en función de los servicios que presta, se propone que se destine al desarrollo de los municipios periféricos un Fondo anual. El Fondo estaría justificado en los servicios y bienes que éstos ayuntamientos prestan al bien común y que frecuentemente repercuten de forma escasa, nula o negativa en el territorio (embalses, captación de manantiales, tratamiento de residuos, centrales de producción hidroeléctrica, parques eólicos, zonas de esparcimiento, zonas residenciales-dormitorio, etc..). Por ello se solicita:

✓ Que se tengan en cuenta adecuadamente los parámetros de dispersión, densidad de población, etc... de tal modo que se perciba una real discriminación positiva en los **módulos** hacia los ayuntamientos rurales, aunque estén incluidos en la Comarca más metropolitana de Navarra.

✓ **Creación de un Fondo específico** y dotado anualmente para la elaboración y ejecución de proyectos activos de revitalización rural (empleo, turismo, cultura, infraestructuras, etc..) que serán definidos por una nueva agencia de desarrollo.

#### 4. Agencia de Desarrollo Rural/Comarcal

Una mayoría de los ayuntamientos rurales que rodean a la capital presentan una situación de declive poblacional, con densidades de población en torno al valor crítico de 10 habitantes/km<sup>2</sup> o incluso menos y con núcleos de población por debajo de 20 personas. Estos y otros indicadores (envejecimiento, masculinización, dispersión, etc..), junto a la persistencia del declive demográfico muestran una situación muy peligrosa. A ello se une la peculiar situación de prácticamente todos estos ayuntamientos, secularmente fuera de las Agencias de Desarrollo Comarcal de CEDERNA.

	Zonificación actual de CEDERNA. Puede observarse como, excepto Esteribar, toda el área periférica de la metropoli no está encuadrada en ninguna Agencia de Desarrollo Comarcal. Ello se traduce en la ausencia de técnicos específicos adscritos a estas áreas y en definitiva en una menor presencia dinamizadora, menor apoyo técnico y menor inversión de fondos y desarrollo de proyectos.
--	--

Por ello proponemos:

✓ Que la Comarca asuma desde el principio la creación de una **Agencia de Desarrollo Rural**, con el objetivo de detener y revertir la negativa evolución de muchos de estos ayuntamientos.

✓ Que esta Agencia de desarrollo cuente con un personal o dotación suficiente para llevar a cabo su labor.

✓ Que esta Agencia de Desarrollo Rural realice como primera acción un diagnóstico y plan de acción, que será más tarde asumido por la Asamblea de la Comarca de forma horizontal en sus competencias y en las que vaya asumiendo con el tiempo.

#### 5.- MEJORA PISTAS FORESTALES.

Se informa que se ha solicitado subvención en agosto, para mejorar la explanación, limpieza de cunetas y limpieza de caños del Camino Villanueva y el Camino Apitaran, dentro de las Ayudas a trabajos forestales para la campaña 2017/2018 que ha convocado el Gobierno de Navarra.

El presupuesto de las actuaciones asciende a 17.545, 53 €.

La memoria ha sido redactada por José Carlos Irurzun Santaquiteria. (ECOLAN).

#### 6.- Requerimiento a Dña. Encarnación Salvide.

Se informa que mediante Resolución nº 18/2017, se ha requerido a Dña. Encarnación Salvide, para que elimine la pintura de color amarillo y gris, que ha aparecido en el paso que da acceso al frontón a la altura de la bajera de la vivienda sita en la Plaza San Miguel nº 2 de su propiedad.

#### 6.- Información sobre representación en Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

El Alcalde informa que el Acuerdo adoptado por los Alcaldes del Valle de Etxauri, respecto al nombramiento de representante en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona fue, que la Alcaldesa de Etxauri, Idoia Arizala, asumirá la representación del Valle durante los dos primeros años, y que él, asumiera la representación los dos últimos años.

Comunica que ya ha asumido la representación de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, que Manolo Romero, ya se ha puesto en contacto con él, para invitarle a integrarse en su grupo, pero que estima que debe ir viendo el curso y el funcionamiento de la Mancomunidad y dar tiempo al tiempo.

#### 7.- Información sobre compra de fotocopiadora con escaner.

El Alcalde informa que de conformidad con la legalidad vigente, para octubre del año 2018, tiene que estar implantada la Administración Electrónica.

Para ello es necesario contar con el equipo adecuado para implantar el software, certificado por la empresa ANIMSA.

Se han solicitado ofertas a las empresas que comercializan este servicio: Canon, Maquelsa, Ricoh, etc. A fin de que la oferta sea más ventajosa, también se ha solicitado la oferta conjuntamente con el Ayuntamiento de Zabalza y en todas las modalidades, rentin, en propiedad, etc.

### **8.- Tarifas eléctricas.**

El Alcalde informa que ha mantenido reuniones con distintos comerciales, pero estima que debemos seguir con la misma empresa, ya que las tarifas son muy parecidas.

### **9.- Información cambio compañía telefónica.**

Se informa de los problemas acontecidos con la empresa VODAFONE, y el Alcalde anuncia la baja de dicha compañía. Habiéndonos dado de Alta en SISNEC.

### **10.- Ruegos y Preguntas.**

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintidós horas del día reseñado al comienzo, por orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde conmigo y que yo como secretaria doy fe.